

ACTA DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES, ROBO CON FUERZA, INCENDIO, REMESA DE VALORES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y SEGUROS DE VIDA, ID N° 585-3-LE25

En Santiago, con fecha 13 de mayo de 2025 se procede a declarar Adjudicada la Licitación para la contratación de seguros de accidentes personales, robo con fuerza, incendio, remesa de valores, vehículos livianos y seguros de vida, ID N° 585-3-LE25.

El Gerente de Administración y Finanzas de Sercotec, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, a lo señalado en la Ley de Compras y su Reglamento, a las disposiciones del procedimiento sobre Instructivo de compras de bienes y servicios Sercotec, establecido mediante Resolución Interna N° 10.627, de fecha 29 de noviembre de 2024, de la Gerencia General de Sercotec y en consideración al informe de evaluación de fecha 09 de mayo de 2025, procede a adjudicar el servicio, al siguiente Contratista:

- **Nombre:** WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA
- **RUT:** 77.214.540-3
- **Monto:** Hasta la suma máxima de UF 800.6646.-, IVA incluido en los casos que corresponda. (Dicho valor se desagrega de la siguiente manera: UF 501,3946.-, IVA incluido, sumado a UF 299,27.-, exento de IVA).

Los fundamentos que la Comisión de Evaluadora tuvo en consideración son los siguientes:

1.- Cumplimiento de requisitos formales:

WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA. Obtiene **puntaje 100**, porque presentó todos los antecedentes de la oferta dentro del plazo establecido (cierre de la recepción de ofertas).

2.- Precio:

WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, obtuvo el **puntaje 100**, porque ofrece un valor por el servicio de UF 501,3946.-, IVA incluido y UF 299,27.-, exento de IVA, lo que suma un valor total de UF 800,6646.- Además es la única oferta admisible y se ajusta al presupuesto disponible, informado en la licitación.

3.- Cobertura a nivel nacional de la compañía aseguradora:

WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, cuenta con liquidadores y/o talleres en 16 regiones país de acuerdo a lo informado en anexos N° 4 y documentos adjuntos en la oferta administrativa, en consecuencia, obtiene **puntaje 100**.

4.- Clasificación de riesgos de la compañía aseguradora:

WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, presenta 3 certificados de clasificador de riesgo.

De la empresa Mapfre, que presenta Clasificación AA.

De la empresa HDI, que presenta Clasificación AA.

De la empresa Continental, que presenta Clasificación A

En base a lo anterior, se otorga un puntaje de **100 puntos**, dado que es lo que es el máximo puntaje que puede alcanzar considerando todas las certificaciones presentadas.

5.- Propuesta técnica

WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, da cumplimiento a todos los requerimientos solicitados en el punto 1.2.2 y anexo N°1 de las bases, esto referente a condiciones y coberturas para los productos:

Póliza de Accidentes Personales con Continental S.A
Póliza para Vehículos Livianos, con HDI Seguros
Póliza de Incendio Edificios y Contenidos, con Mapfre
Póliza de Robo con Fuerza en las Cosas, con Mapfre
Remesa de Valores, con Mapfre
Póliza Seguros de Vida, con Mapfre

Adicionalmente, WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA ofrece coberturas adicionales sobresalientes y destacables, esto referente a condiciones y coberturas para los productos:

Póliza de Incendios, con Mapfre – 48 servicios adicionales.
Póliza de vehículos, con HDI Seguros – 11 servicios adicionales.
Por lo tanto, el puntaje otorgado es de **100 puntos**.

6.- Experiencia del Oferente:

WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, registró en el Anexo N° 9, 9 cartas de recomendación de las cuales todas se encuentran respaldadas. Todas las cartas tienen fecha del año 2024. Por lo tanto, el puntaje otorgado es de **100 puntos**.

7.- Iniciativas de sustentabilidad ambiental:

WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, Obtiene 20 puntos por las siguientes razones:

- a) El oferente selecciona el criterio “Política de Eficiencia Energética”, para dichos efectos, el oferente presentó un documento denominado “Declaración de Beneficios Sociales”, sin embargo, no presenta evidencia de la difusión de la política, por tanto, no cumple con lo requerido.
- b) El oferente selecciona el criterio “Convenio de reciclaje de papeles, latas y/o vidrio”, para lo cual el oferente presenta un convenio firmado con la Fundación San José, por tanto, cumple con lo requerido.
- c) El oferente selecciona el criterio “Convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (computadoras, impresoras, baterías, tóner, etc.”, en instancias de que para acreditar este criterio el oferente debía presentar el convenio vigente, sin embargo, presentó un Certificado de Retiro de Aparatos Electrónicos, por tanto, no cumple con lo requerido.
- d) Finalmente, el oferente selecciona el criterio “Inscripción en el programa HuellaChile”, para lo cual debía presentar el correo de confirmación de inscripción o el correo de recepción de la carta de compromiso voluntaria. Sin embargo, el oferente presentó una carta de intención de participación en el programa, por tanto, no cumple con lo requerido.

8. Desarrollo inclusivo:

WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, obtiene 0 puntos por las siguientes razones:
a) selecciona el criterio de “Contratación de personas en situación de discapacidad”, para dichos efectos, el oferente presenta los antecedentes de M.C.J.G. Sin embargo, en el archivo adjunta

contrato indefinido del año 1993, y el F-30 que presenta tiene fecha 09-05-2024 y no aparece la persona antes mencionada, por lo tanto, no cumple con lo requerido

b) El oferente marca el criterio de “Contratación de persona adulto mayor” y presenta los antecedentes de la persona J.C.W.L mayor de 60 años condición que se acredita con los certificados de nacimientos y contratos de trabajo indefinido, pero el F-30 presentado es del año 2024, por tanto, no cumple con lo requerido.

9. Equidad de género:

WIENECKE CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, no cuenta con sello mujer, por tanto, no cumple con lo requerido.

En consecuencia, el puntaje otorgado para este criterio es de **0 puntos**.

10. Comportamiento contractual anterior del oferente:

De acuerdo al Registro de Proveedores de Mercado Público, no se le ha puesto término anticipado, ni cobrado garantías de fiel cumplimiento de contrato a ninguno de los dos oferentes, en los últimos 2 (dos) años, contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas. Por lo que los oferentes no tienen descuento de puntaje.

Que, según consta en la respectivo Ficha del Proveedor el Contratista se encuentra inscrito y hábil en el portal www.mercadopublico.cl.

**Comunicación efectuada en virtud del artículo 21 de la ley 19.886.
Formálcese a través de la suscripción del contrato correspondiente,
previa constitución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de
contrato, así como de la emisión de las nuevas Pólizas de Seguros.**

**RAÚL APARICIO ARIAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA**